



# Resolución Directoral Regional

## N° 004664 - 2015 - DRELM

Lima, 12 JUN. 2015

**Visto:** el expediente N° 052536-2015-DRELM; el informe N° 0049 -2015- DRELM-OGPEBTP, Oficio Múltiple N° 014-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD y demás documentos adjuntos en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad: definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación; establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015 – MINEDU señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho del Viceministerio de Gestión Institucional responsable de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias descentralizadas de dicha Dirección Regional;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regula los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", en el artículo 5° numeral 5.4.4 establece dentro de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación designar un Coordinador Regional y un Coordinador por cada Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 271-2015-MINEDU, que aprueba el cronograma de los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; la Dirección General de Desarrollo Docente remite el Oficio Múltiple N° 014-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD; solicitando designar al Coordinador Regional y un coordinador de cada Unidad de Gestión Educativa Local; encargados de coordinar con el Ministerio de Educación las acciones necesarias para el óptimo desarrollo de los Concursos Públicos;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo. N° 001-2015 –MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Viceministerial N° 021-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación y la Resolución Ministerial N° 284 -2015-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Coordinadora Regional de Educación de Lima Metropolitana 2015 para los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica a la Especialista de Educación:

**IRMA CARRILLO YAPUCHURA**

**DNI: 40389719**

**Artículo 2.- DESIGNAR** como Coordinador/a de cada Unidad de Gestión Educativa Local para los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UGEL
01	Rodolfo Carlos Bernabé Farfán Rojas	40419394	01
02	Jesús Amalio Sulca Janampa	08903488	02
03	Hugo Hernán Escobedo Yábar	43558854	03
04	Willy Alejandro Meléndez Suárez	09553114	04
05	Janet Rosario Paucar Manrique	10510231	05
06	César Quispe Ayala	09654403	06
07	Sessy Betsy Alejos Sevillano de Escudero	08876302	07

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana para su estricto cumplimiento.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria se notifique la presente Resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gov.pe](http://www.drejm.gov.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



FAPM/D.DRELM  
SGV/JOGPEBTP  
LLS/ESP-EBA-TP  
Proy. 028-2015

El que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es copia  
fidel del original al que me remito.

Lima, **17 JUN. 2015**



**FELIX HUGO DOMINGUEZ JARAMILLO**  
Coordinador del Equipo de Actas y Títulos

